

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN.

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de poder.



HORA:

FECHA:

18 AGO 2018

CECILIA ROMERO HERNANDEZ, mayor y domiciliada en falan Tolima identificada tal como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar ante su despacho, que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ELIO JIMENEZ TOQUICA**, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de su respectiva firma, para que instaure **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMACUANTIA**, en contra de la Señora: **ARLEY LEAL RAMIREZ**, igualmente mayor de edad, domiciliada en Falan, para que me pague el valor contenido en las siguientes Letras de cambio: 1.-) Letra de cambio No.01, por la suma de **UN MILLON (\$ 1'000.000)** de pesos, vencida para su pago el día (30) de Abril de 2016 2.-) Letra de cambio No.02 por la suma de : **UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1'500.00)** Pesos, vencida para su pago el día (30) de Mayo de 2016 3.-) Letra de cambio No.03 por la suma de **UN MILLON (\$1'000.000)** de Pesos, vencida para su pago el día (30) de Junio de 2016 4.-) Letra de cambio No.04 por la suma de : **UN MILLON (\$1'000.000)** de pesos, vencida para su pago el día (30) de Julio de 2016, más los intereses corrientes y moratorios, gastos y costas que demande la ejecución judicial de los títulos valores aquí enunciados conforme se indica en la demanda.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para ejercer las atribuciones que le señala el Art.70 del C.P.C. y las especiales de recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, conciliar e interponer los recursos que sean necesarios en defensa de mis legítimos derechos.

Dígnese Señor Juez, reconocerle personería para actuar .

Cecilia Romero H
CECILIA ROMERO HERNANDEZ

C.C.No.28'721.487 de Falan.

Acepto: *Elio Jimenez Toquica*
ELIO JIMENEZ TOQUICA

C.C.No.14'269.589 de Armero Tolima.

T.P.No.62.277 del C.S. de la J.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

Ante el notario Único del Circuito de
Mariquita (Tol.) compareció Cecilia
Romero Ferraz
quien exhibió la C.C. 4872
expedida en Mariquita T.P.
y declaro que la firma y la huella que
aparece en el presente documento
son suyas y que el contenido del
mismo es cierto.

Memorial dirigido a Señor Juez
Rodrigo Ferraz
de Marica



Huella

* Cecilia Romero
Firma del Declarante

02 AGO 2016

Mariquita - Tolima

Autorizo la anterior diligencia
EL NOTARIO ÚNICO DE MARIQUITA
TOLIMA



No.

01

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

1000.000

Señor

Arley Leal Ramirez

El día

30

De

Abril 20 16

Se servirá usted pagar solidariamente en

Falan (Tol.)

a la orden de

Cecilia Romero

La suma de:

Un millón de pesos m/cte

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Falan (Tol.)

Fecha

03-22 del 20

14

Su S.S.

Arley Leal Ramirez

Cecilia Romero 2822482

No.

02

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

Por \$

1'500.000

Señor

Arley Leal Ramirez

El día

30

De

Marzo 20 16

Se servirá usted pagar solidariamente en

Falan (Tol.)

a la orden de

Cecilia Romero

La suma de:

Un millón quinientos mil pesos m/cte

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad

Falan (Tol.)

Fecha

03-07 del 20

14

Su S.S.

Arley Leal Ramirez

Cecilia Romero 2822482

No. 03 **LETRA DE CAMBIO** **Por \$** 1'000.000
(SIN PROTESTO)

Señor Axley Leal Ramirez El día 30
De Junio 20 16 Se servirá usted pagar solidariamente en
Falan (Tol.) a la orden de Cecilia Romero
La suma de: Un millon de pesos mlcte

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Falan (Tol.) Fecha 03-15 del 20 14 Su S.S. Axley Leal Ramirez
28722-212 Falan
Cecilia Romero 28721487

No. 04 **LETRA DE CAMBIO** **Por \$** 1'000.000=
(SIN PROTESTO)

Señor Axley Leal Ramirez El día 30
De Julio 20 16 Se servirá usted pagar solidariamente en
Falan (Tol.) a la orden de Cecilia Romero
La suma de: Un millon de pesos mlcte

Pesos moneda corriente, más intereses durante el término al _____ % mensual y moratorios del _____ % mensual. - Todos los suscriptores de esta letra se obligan solidariamente y renuncian a la presentación para la aceptación y al aviso de rechazo.

Ciudad Falan (Tol.) Fecha 03-02 del 20 14 Su S.S. Axley Leal Ramirez
28722-212 Falan
Cecilia Romero 28721487

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
IBAGUE	IBAGUE	25	NINGUNO	25-41-101018020	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							16	08	2016

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	ROMERO HERNANDEZ, CECILIA				28.721.487		
Dirección	CALLE MORALES		Ciudad	FALAN, TOLIMA		Teléfono	3102412091
Asegurado	ARLEY LEAL RAMIREZ C.C 28.722.589						

APODERADO

Apoderado	JIMENEZ TOQUICA, ELIO					Identificación 14.269.589			
Dirección	CRA 4 NO. 5-60 LOCAL 6			Ciudad	MARIQUITA		Teléfono	3133302908	

PROCESO

Demandante	ROMERO HERNANDEZ, CECILIA			Demandado	ARLEY LEAL RAMIREZ C.C 28.722.589				
Caución Ordenada por:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN				Clase de Proceso	EJECUTIVO			
					Numero de radicado				

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO ART. 599 DEL C G DEL P., GRANTIZAR UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENE DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado		Valor Asegurado en Letras					
\$ *****520,000.00		QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE.					
Valor Prima		Gastos de Expedición		Valor IVA		Total a Pagar	
\$ *****31,200.00		\$ *****1,500.00		\$ *****5,232.00		\$ *****37,932.00	
INTERMEDIARIO				COASEGURO CEDIDO			
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado		
CARLOS MANUEL ARMELLA PEREZ	122637	100.00					

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Manuel Sarmiento
25-41-101018020

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415) 7709998021167 (8020) 11005606809064 (3900) 000000037932 (96) 20170816

[Firma]

Firma Tomador y/o Autorizado

REFERENCIA
PAGO:
1100560680906-4

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS.

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0876 MARIQUITA

HORA : 11:14:32

NÚMERO DE CUENTA: 0013-0362-72-0200919342 MN

FECHA OPER : 25-07-16

NOMBRE DEL CLIENTE: DESJ-IBAGUE -RPGN.ARANCEL JUDI

FECHA VALOR: 25-07-16

MOV.: 000062702 1/1

NO. CHEQUE

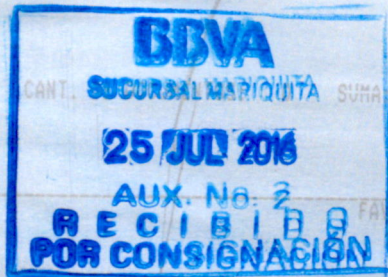
IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 7,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 7,000.00

FIRMA
DEL CAJERO



0.00

[Signature]

FIRMA

CEL 313 3302908

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

6023312

OFIXPRES S.A.S. NIT 900108201 TEL. 01 250

JUN/2013 2110841

ELIO JIMENEZ TOQUICA
ABOGADO
Universidad Autónoma

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN.

E. S. D.

Ref.: *Proceso ejecutivo singular de **CECILIA ROMERO HERNANDEZ** contra: **ARLEY LEAL RAMIREZ**.*

ELIO JIMÉNEZ TOQUICA, abogado en ejercicio, con domicilio laboral en Mariquita, identificado civil y profesionalmente tal como aparece descrito al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora :**CECILIA ROMERO HERNANDEZ** , mayor y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No.28'721.487 de Falan, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA**, contra la Señora: **ARLEY LEAL RAMIREZ** , mayor y vecina del municipio de Fálán, identificada con la C.C. No.28'722.212 de Falan, para que se libere a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago, por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: La Señora: **ARLEY LEAL RAMIREZ** aceptó en su calidad de deudora, y a favor de mi mandante, las siguientes obligaciones- plasmados en los siguientes títulos valores, representado en letras de cambio ,y que relaciono así: Letra No.01 por valor de UN MILLON (\$1'000.000=) de Pesos mlcte; Letra No.02,por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1'500.000) Pesos mlcte; Letra No.03, por valor de UN MILLON (\$1'000.000) de Pesos mlcte y Letra No.04, por valor de UN MILLON (\$1'000.000) de Pesos, cuyos vencimiento para el pago se encuentran totalmente expirados.

Dirección: Cra. 4 No. 5-37, Local 9 Centro Comercial Mariquita Real, Mariquita - Tolima
Celular 313 330 29 08 Email: eliojito@hotmail.com

ELIO JIMENEZ TOQUICA
ABOGADO
Universidad Autónoma

SEGUNDO: Como interés, se pactó el legal corriente y el moratorio fijado por la Superintendencia Financiera.

TERCERO: El plazo se encuentra vencido como se describió anteriormente y el deudor y demandada, no ha cancelado las obligaciones, ni el capital ni el interés corriente (solo parcialmente) ni y moratorio, generado .-

CUARTO: La demandada, quien figura como deudora, ha renunciado a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

QUINTO: A la demandada se le ha requerido personal y verbalmente por parte de mi mandante, sin que haya sido posible obtener el pago debido a sus múltiples evasivas.

SEXTO: La señora : **CECILIA ROMERO HERNANDEZ**, en su condición de beneficiaria de los título en mención, me ha conferido poder para lo de ley.

PRETENSIONES:

Solicito, señor Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada y a favor de mi poderdante por las siguientes sumas:

1.-) Por la suma de **UN MILLON (\$1'000.000) DE PESOS M.CTE.** por el capital que describe el título No.1. A,-) Por el interés corriente a la tasa del (1.78%) mensual contados a partir del 15 de Enero de 2016, hasta el 16 de Abril de 2016. B.-) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día (1) de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Dirección: Cra. 4 No. 5-37, Local 9 Centro Comercial Mariquita Real, Mariquita - Tolima
Celular 313 330 29 08 Email: eliojito@hotmail.com

B

ELIO JIMENEZ TOQUICA
ABOGADO
Universidad Autónoma

2.-) Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1'500.000)Pesos**, por el capital contenido en el Titulo No.2. A.-) Por el interés corriente a la tasa del (1.78%)) mensual desde el 15 de Enero de 2016 al 16 de Mayo de 2016. B.-) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera, desde el día (31) de Mayo de 2016, fecha en que se hizo exigible e l pago y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.-) Por la suma de **UN MILLON (\$1'000.000) de Pesos**, por el capital contenido en el Titulo No.3. A.-) Por el interés corriente a la tasa del (1.78)mensual desde el 15 de Enero de 2016, hasta el 16 de Junio de 2016. B.-) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera, desde el día(1) de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible el pago y hasta cuando se verifique el pago de la obligación.

4.-) Por la suma de **UN MILLON (\$1'000.000) de Pesos**, por el capital contenido en el título No.4. A.-) Por el interés corriente a la tasa del (1.78%) desde el día 15 de Enero de 2016, hasta el 16 de Julio de 2016. B.-) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la superintendencia Financiera, desde el día (31) de Julio de 2016, fecha en que se hizo exigible el pago, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

Las costas y gastos que demande la ejecución de los referidos títulos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como fundamento legal las siguientes disposiciones:

Dirección: Cra. 4 No. 5-37, Local 9 Centro Comercial Mariquita Real, Mariquita - Tolima
Celular 313 330 29 08 Email: eliojito@hotmail.com

9

ELIO JIMENEZ TOQUICA
ABOGADO
Universidad Autónoma

Art. 619 a 690 del Código del Comercio y 488 y s.s. del C.P.C. y demás normas vigentes concordantes con la materia en debate.

PROCEDIMIENTO:

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme al título XXXVII, Cap. I a VI del C.P.C y Art422 y ss de la Ley 1564/12.-.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, domicilio del demandado y demandante, y por la cuantía que estimo no ser superior a los \$6'000.000 de Pesos o los 40 salarios mínimos legales mensuales al tenor del nuevo código General del Proceso Ley 1564 de 2012.-

PRUEBAS:

Ruego tener como prueba, los títulos valores, letras de cambio base del recaudo, y motivo de la acción procesal.

ANEXOS:

- Poder.
- Títulos valores- letras de cambio relacionadas
- Escrito de medidas cautelares.
- Copia de la demanda, para archivo secretarial del despacho y con anexos de traslado.
- Póliza de Caución- y copia de demanda y anexos en CDS (2).
- Recibo de Pago de arancel Judicial.

10

ELIO JIMENEZ TOQUICA
ABOGADO
Universidad Autónoma

NOTIFICACIONES

La Demandante: Calle Morales - sector urbano de la ciudad de Falan. Sin correo.

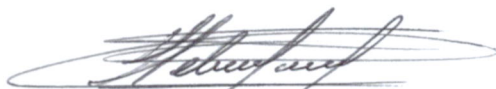
La Demandada: Calle 6 con Carrera 5 (Casa antigua de NESTOR MENDEZ) de Falan-Tolima. Sin Correo conocido.

El suscrito las recibiré en la Secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado de la Cra. 4 No. 5-37, Local 9 del Centro Comercial Mariquita Real de Mariquita.

Correo: eliojito@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



ELIO JIMÉNEZ TOQUICA
C.C. No. 14.269.589 de Armero
T.P. No. 62.277 del C.S. de la J.

Dirección: Cra. 4 No. 5-37, Local 9 Centro Comercial Mariquita Real, Mariquita - Tolima
Celular 313 330 29 08 Email: eliojito@hotmail.com

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. En la fecha dieciocho de agosto de la presente anualidad, se recibió el anterior EJECUTIVO MIXTO, pasa al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

La secretaria,


ADRIANA LUCÍA GUZMÁN FLOREZ



12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, diecinueve (19) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo singular mínima cuantía

Demandante: Cecilia romero hernandez

Demandado: ARLEY LEAL RAMÍREZ

Radicación: 73-270-40-89-001-2016-00059-00.

Presentada la demanda con arreglo a la ley, el Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, el título apostado - LETRA DE CAMBIO; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 422 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia se librará mandamiento de pago con la advertencia que el término de la ejecutada ARLEY LEAL RAMÍREZ que dispone para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 442 del C.G.P. y mediante reposición las excepciones previas numeral 3 artículo 442 del Código General Del Proceso.

Los demandados dentro del término de cinco (5) días, deberá hacer el pago, al tenor del Artículo 431 del Código General del Proceso.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



RESUELVE:

PRIMERO. Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de CECILIA ROMERO HERNANDEZ y en contra de la señora ARLEY LEAL RAMÍREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) como capital.

1.2. Por interés corriente a la tasa del 1.78% desde el 15 de enero de 2016 hasta el 16 de abril de 2016.

1.3 Por intereses moratorio por la tasa máxima alta de la superintendencia sobre dicho capital desde el 1 de mayo 2016 hasta que se verifique el pago de la obligación impaga.

1.4. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$1.500.000) como capital.

1.5. Por interés corriente a la tasa del 1.78% desde el 15 de enero de 2016 hasta el 16 de mayo de 2016.

1.6. Por intereses moratorio por la tasa máxima alta de la superintendencia sobre dicho capital desde el 31 de mayo 2016 hasta que se verifique el pago de la obligación impaga.

1.7. Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) como capital.

14

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



1.8. Por interés corriente a la tasa del 1.78% desde el 15 de enero de 2016 hasta el 16 de junio de 2016.

1.9. Por intereses moratorio por la tasa máxima alta de la superintendencia sobre dicho capital desde el 1 de julio 2016 hasta que se verifique el pago de la obligación impaga.

1.10. Por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) como capital.

1.11. Por interés corriente a la tasa del 1.78% desde el 15 de enero de 2016 hasta el 16 de julio de 2016.

1.12. Por intereses moratorio por la tasa máxima alta de la superintendencia sobre dicho capital desde el 31 de julio 2016 hasta que se verifique el pago de la obligación impaga.

1.13. Por las costas y los gastos del proceso.

SEGUNDO. Ordena a la ejecutada ARLEY LEAL RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.28.722.212 de Falan - Tolima, cumplan con la obligación, en el término de cinco (5) días y para las excepciones dentro de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

TERCERO. NOTIFIQUESE este Auto al ejecutado en la forma señalada en el artículo 290 del C.G.P.

15

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

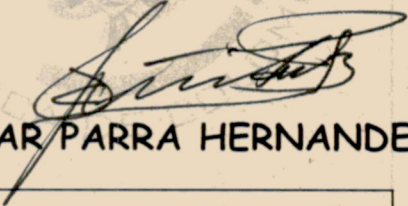


CUARTO. Contra este auto solo procede el recurso de reposición.

QUINTO. Reconocer personería al Doctor ELIO JIMENEZ TOQUICA en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

FALAN
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 61 de hoy 22 agosto 2016
SECRETARIA.

JUL 26 1966

SECRET

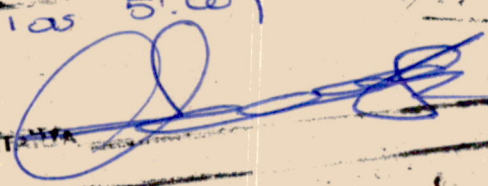
VE 95

2105 5:00 pm. In rears

Aspato

2016

SECRET



Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN.

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo de CECILIA ROMERO contra : ARLEY
LEAL AGUIRRE.

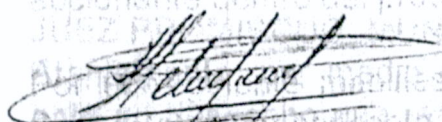
RAD. 2016-00059.-

Asunto : RENUNCIA DE PODER.-

Atentamente, por medio del presente escrito me permito comunicar ante su despacho que renuncio al poder que me fue otorgado por la accionante dentro del proceso ejecutivo de la referencia.-

Por consiguiente manifiesto ante el despacho, que me encuentro a Paz y Salvo por concepto de honorarios con mi poderdante, quedando en libertad para que haga designación de nuevo apoderado, si así, lo considera pertinente. Lo anterior de conformidad con el Art.69 del C.P.C. informando al despacho, que la accionante ya tiene conocimiento de dicha determinación mediante comunicación verbal de la misma.

Atentamente,


ELIO JIMENEZ TOQUICA
C.C.N. 14269589 DE ARMERO TOLIMA.
T.P.N. 62277 DEL C.S. DE LA J.

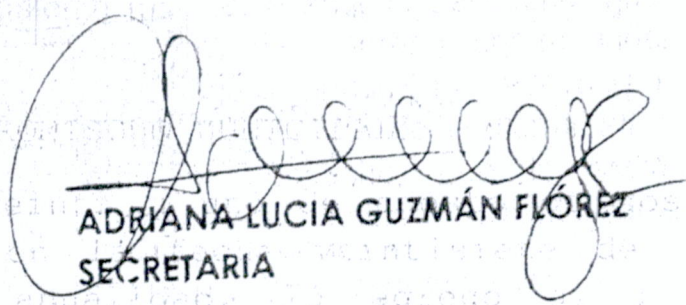


HORA: 2:34 PM
FECHA: 27-08-2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Falan, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.
Recibido en la fecha veintisiete de agosto de la
presente anualidad, lo agrego al proceso de la
referencia para que surta sus efectos legales

La secretaria,



ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ
SECRETARIA

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA
ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA